

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO
PARA MUROS DE CONTENCIÓN**

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de **Acero Corrugado para muros de contención**, para el cumplimiento de la obra: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la APV Paraíso de Fátima del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco – departamento de Cusco”.

II. AREA USUARIA

Subgerencia de Ejecución de Obras -Proyecto: “**Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la APV Paraíso de Fátima del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco – departamento de Cusco**”-Meta N°0094 – CUI 2511767

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento tiene por objeto adquisición de ACERO CORRUGADO PARA MUROS DE CONTENCIÓN para ser utilizada en ejecución física de los muros de contención de la calle san Antonio de Padua de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la APV. Paraíso de Fátima del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco departamento de Cusco – CUI 2511767”.

IV. ACTIVIDAD POI

“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la APV. Paraíso de Fátima del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco departamento de Cusco – CUI 2511767”

V. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es contar con un ACERO CORRUGADO para el cumplimiento de metas del proyecto “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la APV Paraíso de Fátima del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco – departamento de Cusco”.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACERO CORRUGADO DE 5/8" fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	var	210
2	ACERO CORRUGADO DE 3/4" fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	var	75
3	ACERO CORRUGADODE 1" fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	var	110

NOTA: LA ENTREGA SE REALIZA EN COORDINACION PREVIA CON EL AREA USUARIA.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACERO CORRUGADO DE 5/8" fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	Barras de acero rectas de sección circular, con resaltes Hi-bond de alta adherencia con el concreto, en varillas de 9 m de longitud y sección de 5/8", que cumpla con la composición química, propiedades mecánicas y tolerancias dimensionales: • Norma internacional ASTM A615 Grado 60. • Norma Técnica Peruana NTP 341.031:2018 Grado 420. • NTE E.060:2009 CONCRETO ARMADO.	var	210
2	ACERO CORRUGADO DE 3/4" fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	Barras de acero rectas de sección circular, con resaltes Hi-bond de alta adherencia con el concreto, en varillas de 9 m de longitud y sección de 3/4", que cumpla con la composición química, propiedades mecánicas y tolerancias dimensionales: • Norma internacional ASTM A615 Grado 60. • Norma Técnica Peruana NTP 341.031:2018 Grado 420. • NTE E.060:2009 CONCRETO ARMADO.	var	75
3	ACERO CORRUGADO DE 1" fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	Barras de acero rectas de sección circular, con resaltes Hi-bond de alta adherencia con el concreto, en varillas de 9 m de longitud y sección de 1", que cumpla con la composición química, propiedades mecánicas y tolerancias dimensionales: • Norma internacional ASTM A615 Grado 60. • Norma Técnica Peruana NTP 341.031:2018 Grado 420. • NTE E.060:2009 CONCRETO ARMADO.	var	110

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Norma internacional ASTM A615 Grado 60.

Norma Técnica Peruana NTP 341.031:2018 Grado 420.

NTE E.060:2009 CONCRETO ARMADO.

VIII. SEGUROS

(No corresponde)

IX. GARANTIAS

El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del insumo los cuales serán verificados en almacén de obra.

En caso de que el contratista entregue el bien con defectos (doblados, cortados, usados, sin las medidas solicitadas), este deberá de ser reemplazado en un plazo máximo de 72 horas de comunicado los desperfectos por la misma cantidad y las medidas requeridas, encargándose el contratista del traslado del material rechazado y la entrega del material con las medidas y calidad solicitadas.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

(No corresponde)

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con RUC activo y habido

Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del registro nacional de proveedores (RNP) asociado al RUC



- Estar como habido en la consulta RUC
- Estar habilitado en el rubro
- No estar en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El lugar de entrega será en el almacén de obra. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO - CUSCO"**. Ubicado en la APV. PARAISO DE FATIMA distrito de san Sebastián, departamento de cusco (REFERENCIA: parte superior del coliseo de gallos, vía evitamiento) En presencia del almacenero de obra previa coordinacion con almacen central de la entidad.



XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será 7 días calendarios contabilizados a partir de la notificación la orden de compra.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

(No corresponde).

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el residente de obra y V°B° del Inspector.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del Residente de obra, recepción de almacén y V°B° de almacén central de la entidad.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

Para efectos del pago por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación alcanzada por el contratista:



- Guías de remisión firmada firmadas por el almacenero de obra, residente de obra.
- Notas de entrada.
- Comprobante de pago (factura).

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la APV. Paraíso de Fátima del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco departamento de Cusco – CUI 2511767”

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR